

**SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA  
MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE**

# **DIAGNÓSTICO**

## **PROGRAMA G001**

**SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN A PRESTADORES DE  
SERVICIOS PARA LA GENTE DE MAR**

# CONTENIDO

<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>II. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>6</b>
II.I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO.....	6
II.II. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA.....	7
II.III. EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA .....	8
II.IV. ATENCIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA.....	9
II.V ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	10
<b>III. OBJETIVOS.....</b>	<b>11</b>
III. I. ÁRBOL DE OBJETIVOS.....	12
III. II. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	13
<b>IV. COBERTURA.....</b>	<b>15</b>
IV.I. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL .....	15
IV.III. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	16
<b>V. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS .....</b>	<b>19</b>
V.I. PRIMERA ALTERNATIVA. OPERACIÓN INTERNA.....	20
<b>VI. DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....</b>	<b>21</b>
VI. L. MODALIDAD DEL PP.....	21
VI.II. DISEÑO DEL PROGRAMA.....	21
VI.III. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS.....	22
<b>VII. PRESUPUESTO .....</b>	<b>24</b>
VII.I. IMPACTO PRESUPUESTARIO .....	24

# I. Antecedentes

El “Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar”, conocido como STCW, es un instrumento internacional adoptado por la Organización Marítima Internacional que establece las competencias y condiciones bajo las cuales debe operar el personal que forma parte de la tripulación de los buques mercantes. México está adherido a este Convenio desde 1982.

El Convenio STCW/78, en su forma enmendada, de acuerdo a la REGLA I/8 NORMAS DE CALIDAD señala:

1.1 Cada Parte se asegurará de que de conformidad con lo dispuesto en la sección A-I/8 del Código de Formación, todas las actividades de formación, evaluación de la competencia, titulación, incluidos los certificados médicos, refrendo y revalidación, realizadas bajo su autoridad por organismos o entidades no gubernamentales, se **vigilan en todo momento...**

Según sus atribuciones, corresponde a la Dirección General de Marina Mercante supervisar el cumplimiento de estas normas en materia de medicina preventiva y de instituciones de educación para el personal subalterno, según se señala a continuación.

## Medicina Preventiva

Derivado de la publicación el 13 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, en el Transitorio Segundo estipula que la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), coordinará con la Secretaría de Marina (SEMAR) la transferencia de todos aquellos recursos materiales, humanos y financieros necesarios **para la ejecución en materia de medicina preventiva relacionada con el transporte marítimo.**

Las funciones que serán transferidas, están orientadas a la prevención y disminución de los accidentes, en materia de medicina preventiva, en las vías generales de comunicación por agua, destacando:

- ✓ Implementar los lineamientos y programas de las unidades médicas que serán adscritas a la Dirección General de Marina Mercante (DGMM), así como de terceros autorizados.
- ✓ Determinar la ubicación geográfica y las características físicas de las unidades médicas, su instalación y su funcionamiento.

- ✓ **Supervisar las condiciones en que se prestan los servicios de medicina preventiva por parte de las personas terceras autorizadas y las unidades médicas en los estados.**
- ✓ Supervisiones y verificaciones médicas y administrativas de las mismas sobre el cumplimiento de la normativa en la materia, las condiciones de realización y la calidad técnica, así como la de los productos, equipo e instrumental médico con los que se practiquen los exámenes médicos por parte de personas terceras autorizadas y la implementación de los programas para las evaluaciones médicas continuas.
- ✓ Implementar programas para la práctica del examen psicofísico integral y los que sean incluidos en los respectivos programas anuales, a fin de determinar la aptitud del personal que opera el transporte marítimo, conforme a las disposiciones jurídicas específicas en la materia, en coordinación con las autoridades competentes;
- ✓ Acreditar a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, para desarrollar funciones de supervisión, inspección y verificación en materia de medicina en el transporte marítimo.
- ✓ Implementar el **Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar. (Convenio STCW/78).**
- ✓ Establecer normas de aptitud física para la gente de mar y procedimientos para expedir certificados médicos de conformidad con lo dispuesto en la regla I/9 y en la sección A-I/9 del Código de Formación.

### **Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares**

Por otra parte, la supervisión a los Instituciones Educativas Particulares, se encuentra regulada en el **Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, sección IV, “Instituciones Educativas Particulares”, Artículo 139**, el cual indica que la autorización para ejercer como Institución Educativa Particular, los cursos de capacitación en materia de seguridad a impartir, así como la autorización de los instructores principales y de apoyo, tendrá una vigencia de dos años para los Institutos. Dicha autorización podrá ser renovada **previa Inspección** efectuada por personal de la DGMM, quien **verificará** que se cumpla con los requisitos correspondientes.

Así mismo, **el Artículo 140** del mismo **Reglamento**, menciona que las Instituciones Educativas Particulares, deberán solicitar la **Inspección** a la DGMM, para renovar su autorización con un mínimo de sesenta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma.

**La DGMM de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina** autoriza a las instituciones educativas que impartirán la educación marítima mercante, sin perjuicio de las

atribuciones que correspondan a la Secretaría de Educación Pública, así como vigilar su cumplimiento y, en su caso, revocar, cancelar o suspender las autorizaciones que otorgue en esta materia; así como verificar que las Escuelas Náuticas pertenecientes al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y las Instituciones Educativas que imparten capacitación al personal subalterno de la Marina Mercante Mexicana cumplan, para su operación, con los requisitos establecidos en el Convenio STCW (última versión 2017), los Convenios internacionales de los que México forma parte relativos a la marina mercante; Ley y Reglamento de Navegación y Comercio Marítimos vigente (Sección 1, Artículos 124 y 125 numeral III, Sección III, Artículos 126, 130, 131, 133, 135, 136, 138, 139 y 140) , así como los que la DGMM determine en su registro y autorización, mediante la realización de verificaciones administrativas de manera presencial o en línea<sup>1</sup>, para la vigilancia de su operación y cumplimiento de las autorizaciones otorgadas, funcionamiento de equipos, instalaciones, permisos, licencias en vigor, actualizados e instructores; así como cotejar planes de estudio y programas de capacitación, previamente autorizados por la DGMM; y lo que resulte procedente.

Bajo este contexto, el Programa Presupuestario (Pp) **“G Supervisión y Verificación a los Prestadores de Servicios a la Gente de Mar”**, implementa acciones para la supervisión y verificación de las Escuelas Náuticas pertenecientes al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y las Instituciones Educativas Particulares que imparten capacitación al personal subalterno de la Marina Mercante en su operación y cumplimiento de las autorizaciones otorgadas, funcionamiento de equipos, instalaciones, permisos, licencias en vigor y actualizados, instructores; así como cotejar planes de estudio y programas de capacitación, previamente autorizados por la DGMM; así mismo mediante la supervisión a las Unidades Médicas y los terceros autorizados, promueve la seguridad, competitividad y eficiencia en materia de protección y medicina preventiva en el transporte marítimo, con el propósito de disminuir los accidentes en las vías de comunicación marítima, las pérdidas económicas y sociales asociadas a las mismas, identificando los elementos determinantes en la ocurrencia de accidentes e incidentes de transporte marítimo inherentes al factor humano.

En este orden de ideas, para el Pp **“G Supervisión y Verificación a los Prestadores de Servicios a la Gente de Mar”** se elabora el presente Documento Diagnóstico, aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios.

El uso de esta Metodología es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible

---

<sup>1</sup> Cuando por razones ajenas a la Dirección General de Marina Mercante, las verificaciones presenciales se vean afectadas por causas ambientales, sanitarias, sísmicas, recursos financieros, entre otras, éstas podrán ser realizadas en línea.

presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad de acuerdo a lo siguiente:

1. Creación de un documento normativo en donde se identifique y defina la población potencial, se desglose los tipos de servicios que se ofrecen y se integren los requerimientos para poder acceder a los servicios proporcionados.
2. Elaboración de un documento que incluya la definición de la población, las metas de cobertura anual y el horizonte de mediano y/o largo plazo. De igual manera, debe considerarse que dicha estrategia debe ser congruente con el diseño del Pp.
3. Realizar una revisión a profundidad de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), e integrar indicadores de fin y de propósito de la MIR se acoplen a las características y objetivos del programa.
4. Coadyuvar a la disminución de accidentes e incidentes marítimos, mediante la implementación de políticas, normas y programas en materia de protección y medicina preventiva en el transporte marítimo y en lo referente a los servicios que prestan las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.
5. Realizar exámenes psicofísicos integrales a la Gente de Mar para la consecuente entrega de constancias de aptitud/no aptitud, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares para su operación.
6. Realizar exámenes médicos en operación al personal que opera, conduce o auxilia el transporte marítimo, que incluya en su caso la aplicación de exámenes toxicológicos.

## **II. Identificación, definición y descripción del problema**

El siguiente apartado desarrolla el problema central al cual dará atención el Pp con clave "G" (Regulación y supervisión), asimismo se expondrán las causas, su evolución y sus efectos.

### **II.I. Definición del problema público**

El problema público objeto de atención del Pp clave "G" es:

**“Los prestadores de servicios que imparten la formación y capacitación, así como los que evalúan las aptitudes psicofísicas de la gente de mar, operan con el riesgo de incumplir la normatividad.”**

Es necesario indicar que el personal que opera, conduce o auxilia el transporte marítimo debe obtener una constancia de aptitud psicofísica integral, así como contar con la capacitación que acredite sus competencias, para cumplir con ello a cabalidad es necesario fortalecer la normativa vigente y que los prestadores de servicios la conozcan y cumplan, bajo las directrices y estándares mínimos establecidos para que ulteriormente los servicios que prestan los operadores se den en condiciones adecuadas.

El Pp **G** abona en solucionar estas problemáticas de normativa y supervisión de las unidades médicas, así como de las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.

## **II.II. Estado actual del problema**

Actualmente, se puede identificar las consecuencias que derivan de la ocurrencia de accidentes en las vías de comunicación marítima; por una parte, lo relacionado con el tema de salud pública por muertes y lesiones ocurridas en accidentes, así como el impacto económico que esto puede generar debido al costo de los tratamientos o en el peor de los casos, la pérdida de productividad por muerte o incapacidad.

Se deben implementar estrategias a nivel nacional que contengan medidas dirigidas a vigilar y supervisar la integridad física, psicológica y las competencias de aquellos operadores del transporte marítimo, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes. Lo anterior es así, ya que la seguridad de los operadores en las vías de comunicación marítima es un elemento de máxima importancia que contribuye a garantizar la seguridad en el transporte marítimo y disminuir los índices de accidentabilidad.

Por lo anterior, se considera necesario contar con un programa presupuestario cuyo objetivo permita monitorear de forma constante y permanente el estado de salud física y psicológica, así como las competencias de las personas que conducen, operan y/o auxilian en las vías de comunicación marítimas, a la par de que los estándares, criterios, y normatividad en general sea congruente, alineada y adecuada para contribuir a la disminución de accidentes originados con motivo del factor humano.

En este contexto, se requiere contar con servicios médicos de calidad para la realización de exámenes médicos a los aspirantes a un Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, y así garantizar que el personal de transporte marítimo, no sufra ninguna afectación y/o alteración que interfiera en su labor en las vías de comunicación marítima, así mismo se debe asegurar que

las instituciones que imparten capacitación al personal subalterno de la Marina Mercante, cumplan con lo necesario para su operación, con los requisitos establecidos en el Convenio STCW (última versión 2017), los Convenios internacionales de los que México sea parte relativos a la materia marítima, Ley y Reglamento de Navegación y Comercio Marítimos vigente (Sección 11, Artículos 124 y 125 numeral 111, Sección 111, Artículos 126, 130, 131, 133, 135, 136, 138, 139 y 140) , así como los que la Dirección General de Marina Mercante determine en su registro y autorización.

### II.III. Evolución del problema

Como se enunció en los antecedentes, actualmente se encuentran en transición de la SICT a la SEMAR las funciones relativas a la ejecución en materia de medicina preventiva relacionada con el transporte marítimo, por lo que es de suma importancia contar con los elementos necesarios que nos permitan el cumplimiento de estas atribuciones, que son uno de los principales motivos para la creación del Programa Presupuestario.

De acuerdo a los reportes anuales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en México de 2018 a 2022, se han registrado 152 accidentes e incidentes Marítimos que se atribuyen a negligencias del factor humano, de los cuales el mayor número se ha registrado en embarcaciones con actividades privadas y con un mayor número de casos en el año 2019, seguidos por las embarcaciones que prestan servicio de tipo comercial, también en el año 2019.

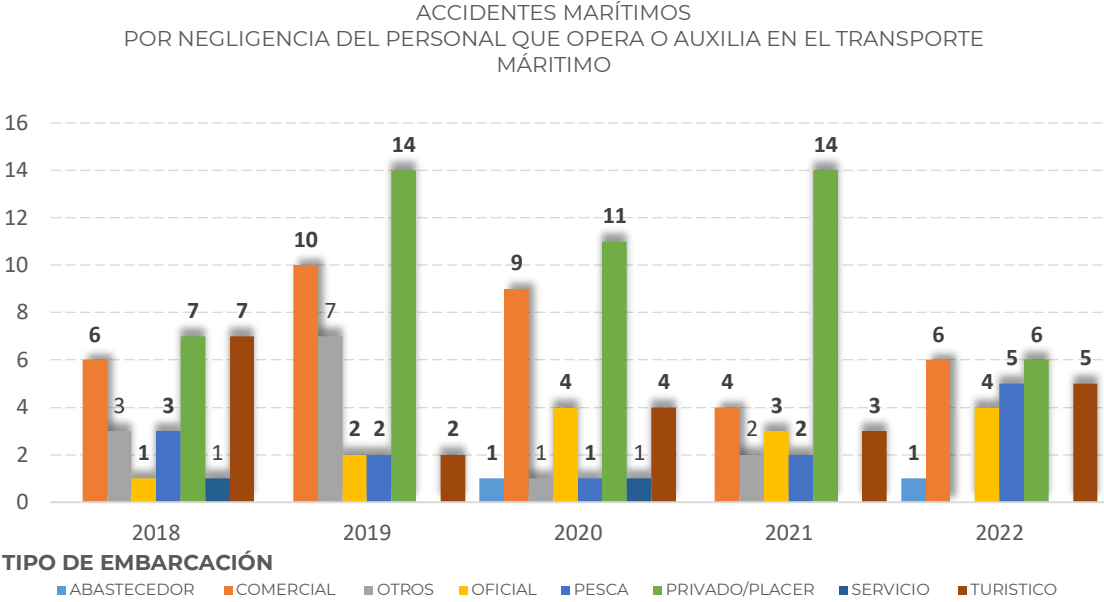
Para el 2022, esta estadística se encuentra disminuida en un 30%, por lo que podemos deducir que los controles que se han establecido a los prestadores de servicio a la Gente de Mar han sido eficientes, sin embargo, se considera oportuno emplear la implementación del presente Programa con el fin de contar con más herramientas que nos permitan seguir reduciendo las estadísticas.

Año	Abastecedor	Comercial	Otros	Oficial	Pesca	Privado/ Placer	Servicio	Turístico	Total
2018		6	3	1	3	7	1	7	28
2019		10	7	2	2	14		2	37
2020	1	9	1	4	1	11	1	4	32
2021		4	2	3	2	14		3	28
2022	1	6		4	5	6		5	27
	2	35	13	14	13	52		21	152

Es por ello, que la Dirección General de Marina Mercante, considera de vital importancia, el contar con una adecuada supervisión y verificación a todos



aquellos involucrados en desarrollar y aprobar las aptitudes psicofísicas y las competencias de la Gente de Mar, a fin de reducir al mínimo, los accidentes e incidentes relacionados al factor humano en las vías de comunicación marítima.



Elaboración propia con datos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianza

Actualmente se encuentra en operación en la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT), el programa G001 Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal, el cual, se encuentra catalogado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) como de modalidad G (Regulación y Supervisión).

Dicho programa surge como una propuesta de la SICT, ante la necesidad de promover la seguridad, competitividad y eficiencia en materia de protección y medicina preventiva en el transporte, con el propósito de disminuir los accidentes en las vías generales de comunicación, las pérdidas económicas y sociales asociadas a las mismas, identificando los elementos determinantes en la ocurrencia de accidentes de transporte inherentes al factor humano, mediante la implementación de acciones en coordinación con las 41 Unidades Médicas con las que cuenta la SICT, así como los terceros autorizados en materia de Medicina Preventiva.

En lo referente a las supervisiones de las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares, actualmente se encuentra en operación el Programa Anual de Verificaciones mediante el cual se supervisa a las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares, los cursos de capacitación en materia de

seguridad a impartir, así como la autorización de los instructores principales y de apoyo para proceder a emitir una autorización para ejercer y dar cumplimiento con la regla 1/8 de Normas de Calidad del Convenio STCW.

En este sentido y considerando que los accidentes e incidentes en las vías generales de comunicación por agua representan un problema de salud pública, debido a su trascendencia, resulta de gran importancia contar con un diagnóstico del programa presupuestario **G**, a fin de integrar en un solo documento las estrategias necesarias a través de las cuales se pretendan alcanzar los objetivos y metas de la DGMM y las que le serán transferidas.

## **II.IV. Experiencias de Atención**

Desde su aprobación en 1978 todos los Estados miembros del Convenio STCW cuentan con mecanismos para evaluar que la formación y condiciones médicas del personal de la marina mercante sean conformes con ese Convenio. Actualmente hay 164 países que son parte del Convenio.

## **II.V Árbol de problemas**

Es el ordenamiento de las causas y los efectos detectados en un esquema que representa un árbol, donde el problema definido es el punto de partida, el tronco, las causas son las raíces y los efectos la copa, el cual expresa de manera sintética el problema central, así como sus causales y consecuencias.

Como se ha expuesto a lo largo del documento, el problema es:

**“Los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica de la Gente de mar presentan limitantes para garantizar la operación dentro del marco legal de la marina mercante.”**

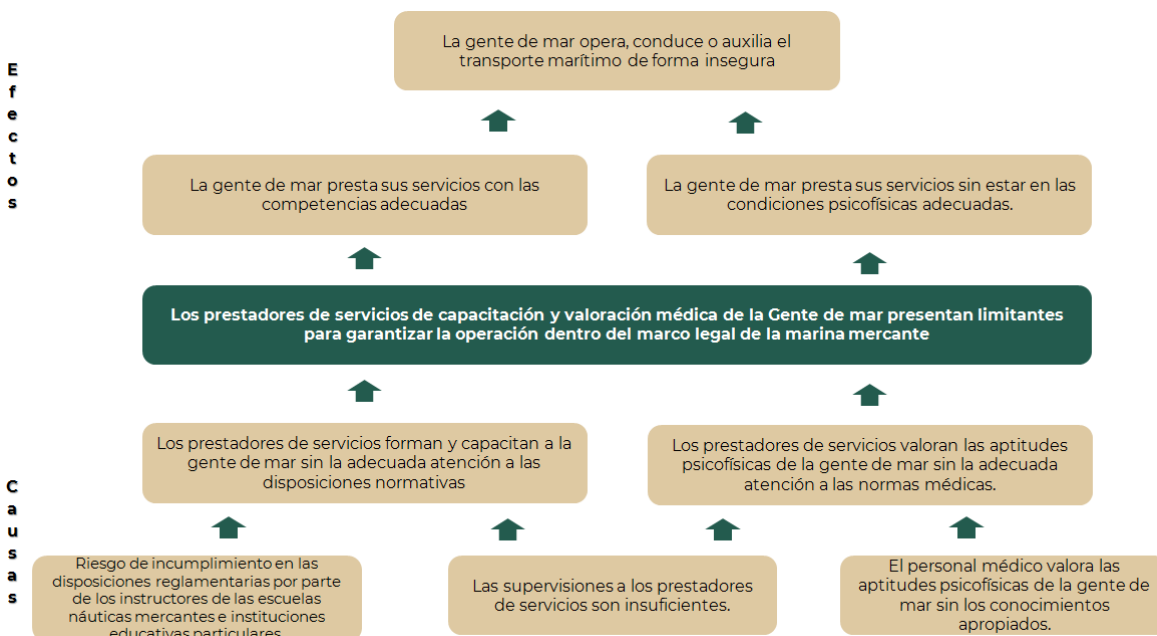
### **Causas**

- ✓ Los prestadores de servicios forman y capacitan a la gente de mar sin la adecuada atención a las disposiciones normativas.
- ✓ Los prestadores de servicios valoran las aptitudes psicofísicas de la gente de mar sin la adecuada atención a las normas médicas.
- ✓ Riesgo de incumplimiento en las disposiciones reglamentarias por parte de los instructores de las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.
- ✓ Las supervisiones a los prestadores de servicios son insuficientes.
- ✓ El personal médico valora las aptitudes psicofísicas de la gente de mar con bajo conocimiento de la normatividad.

## Efectos

- ✓ La gente de mar opera, conduce o auxilia el transporte marítimo de forma insegura.
- ✓ La gente de mar presta sus servicios sin las competencias adecuadas.
- ✓ La gente de mar presta sus servicios sin estar en las condiciones psicofísicas adecuadas.

## Árbol de Problemas del Programa G. Supervisión y Verificación a los Prestadores de Servicios a la Gente de Mar.



## III. Objetivos

Una vez analizado el problema público, entendido como un problema multifactorial, a continuación, se identifica la relación causal, en donde este problema se transforma en un objetivo claro; estrategias dirigidas a revertir las causales del problema; como a convertir en estados positivos, los estados negativos advertidos en el árbol de problemas.

Así, entonces, reiterando el problema público:

**“Los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica de la Gente de mar presentan limitantes para garantizar la operación dentro del marco legal de la marina mercante.”**

Es posible encontrar el objetivo central del Pp:

**“Los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica de la Gente de mar, operan cumpliendo el marco legal de la marina mercante.”**

### **Objetivos a nivel de las raíces.**

Por el lado de las raíces encontramos, que la solución a los problemas es:

- ✓ Los prestadores de servicios forman a la gente de mar con la adecuada atención a las disposiciones normativas.
- ✓ Los prestadores de servicios valoran las aptitudes psicofísicas de la gente de mar con la adecuada atención a las normas médicas.
- ✓ Cumplimiento en las disposiciones reglamentarias por parte de los instructores de las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.
- ✓ Las supervisiones a los prestadores de servicios son suficientes.
- ✓ El personal médico valora las aptitudes psicofísicas de la gente de mar con conocimiento de la normatividad.

### **Objetivos a nivel de ramas.**

Las situaciones deseables que se espera se cumplan en consecuencia del cumplimiento del objetivo central, y de los objetivos a nivel de raíces son:

- ✓ La gente de mar opera, conduce o auxilia el transporte marítimo de forma segura
- ✓ La gente de mar presta sus servicios con las competencias adecuadas.
- ✓ La gente de mar presta sus servicios en condiciones psicofísicas adecuadas.

## **III. I. Árbol de objetivos**

El árbol de objetivos presenta la contracara del árbol de problemas. Su sección central describe el objetivo de la intervención; mientras que sus raíces consignan las estrategias o componentes que dispondrá la política pública para revertir el problema; y sus ramas, el propósito-fin.

El objetivo debe ser tal que revierta el problema central, “Personal que opera, conduce o auxilia en el transporte marítimo, realiza su actividad bajo un marco regulatorio y de supervisión inadecuado y desactualizado”.

### Árbol de Objetivos del Programa G. Supervisión y Verificación a los Prestadores de Servicios a la Gente de Mar.

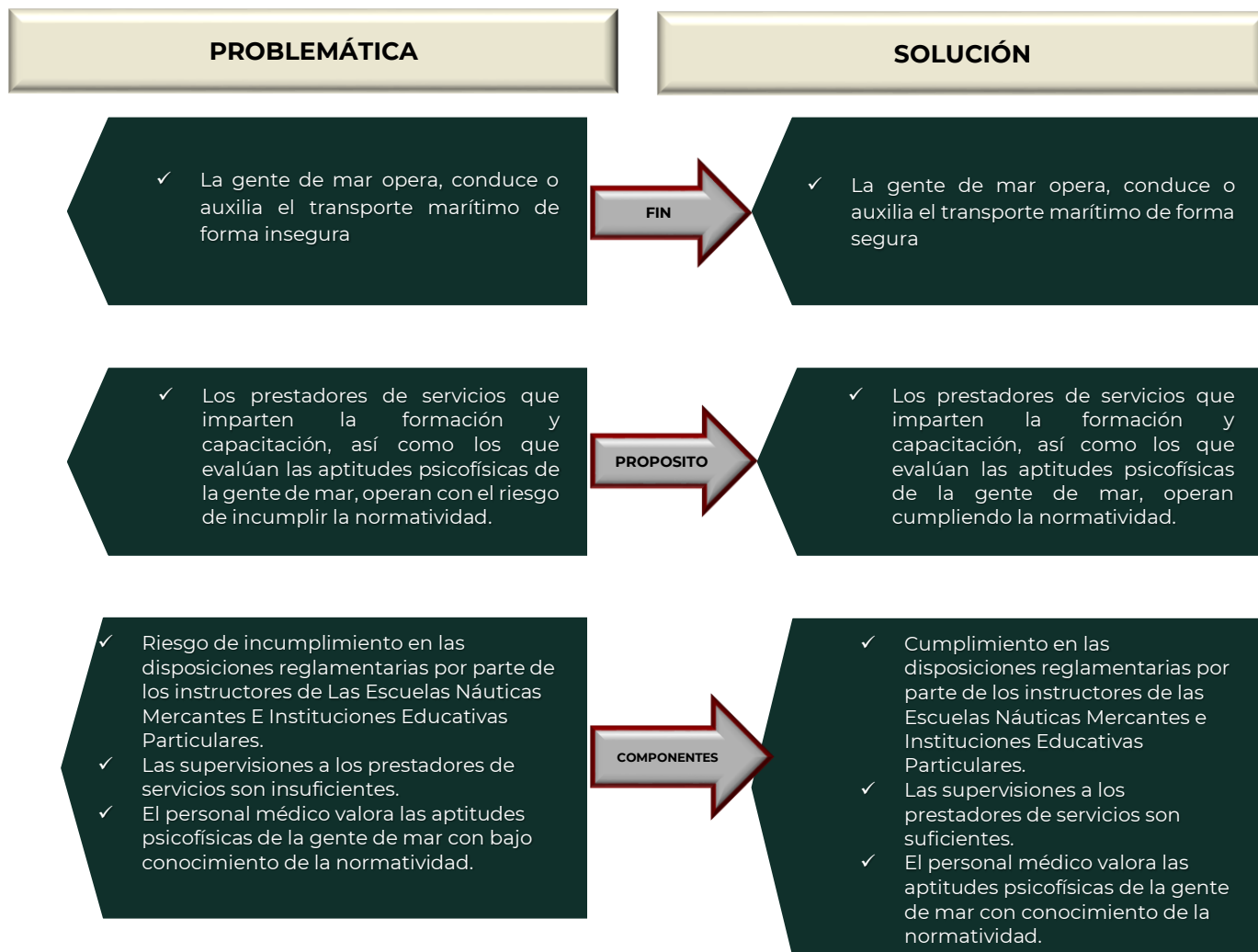


### III. II. Determinación de los objetivos del programa.

Dicho escalonamiento de objetivos inicia con las actividades, estas fungen de objetivos específicos con características específicas.

En un análisis causal, debemos mostrar que los árboles de problemas y objetivos tienen relación directa en los conceptos principales que los intervienen.

### Objetivos del Programa “G”. Supervisión y Verificación a los Prestadores de Servicios a la Gente de Mar.



### III.III Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo

El programa contribuye al Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 “Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.”

## **IV. Cobertura**

El siguiente apartado tiene por objeto identificar tanto a la población potencial como objetivo de la intervención del Pp de la DGMM.

### **IV.I. Identificación y caracterización de la población potencial**

La población potencial es:

**“Los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica de la Gente de mar”**

Con base en esta determinación, es factible caracterizar a la población potencial del programa G.

### **IV.II. Identificación de la población objetivo**

Es importante destacar que la población objetivo es aquella población que se espera atender en un periodo de tiempo, un año, según el sistema de administración actual.

#### **Verificaciones a las Escuelas Náuticas e Institutos Educativos Particulares**

Para el 2024 se cuenta con el Programa Anual de Verificaciones a las Escuelas Náuticas e Institutos Educativos Particulares, el cual contempla verificar una Escuela Náutica Mercante y 22 Institutos Educativos Particulares, así mismo se consideran tres posibles registros nuevos, que deberán apegarse al procedimiento de verificación.

Considerando que de acuerdo a la normatividad en la materia se estipula que cada dos años se debe refrendar la autorización que se brinda al cumplir con los requisitos reglamentarios, entre ellos, cumplir con las verificaciones señaladas, cada año puede variar la población objetivo.

#### **Unidades Médicas y Terceros Autorizados**

Derivado del proceso de transferencia de funciones de la SICT a la SEMAR, se ha revisado la estadística para determinar el número de Unidades Médicas que serán requeridas para la práctica del examen psicofísico integral y los que sean incluidos en los respectivos programas anuales.

Tal como lo expone la normativa vigente, todo el personal que opera, conduce o auxilia el transporte marítimo en las vías generales de comunicación por agua, es sujeto y debe someterse a los requisitos para la obtención de un certificado de aptitud psicofísica; en el 2023, a nivel nacional, se atendieron a 35,788 usuarios para exámenes psicofísicos en Unidades Médicas y Terceros Autorizados.

### IV.III. Cuantificación de la población objetivo

Tal como lo expone la normativa vigente, todo el personal que opera, conduce o auxilia el transporte marítimo en las vías generales de comunicación por agua es sujeto y debe someterse a los requisitos para la obtención de un certificado de aptitud psicofísica y de capacidades, por lo tanto y de acuerdo al objeto del programa, la población potencial y la población objetivo son **los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica de la Gente de mar**, que en este caso para iniciar actividades, se contempla un total de ocho Unidades Médicas de acuerdo a lo siguiente:

#### Determinación de Unidades Médicas

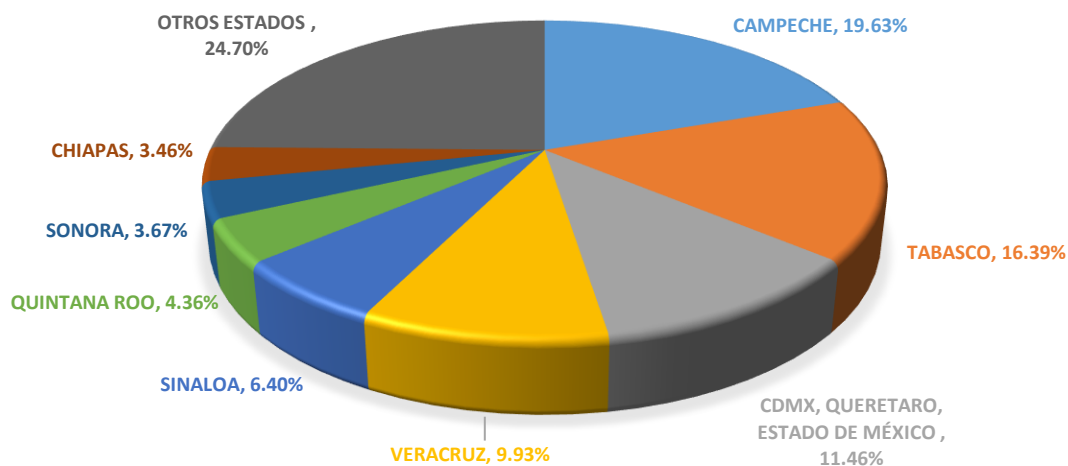
ANÁLISIS DE LOS EXÁMENES REALIZADOS POR SICT EN 2023		
Estado	Número de exámenes	% Total
CAMPECHE	7,025	19.63%
TABASCO	5,867	16.39%
CDMX, QUERETARO, ESTADO DE MÉXICO	4,100	11.46%
VERACRUZ	3,554	9.93%
SINALOA	2,290	6.40%
QUINTANA ROO	1,562	4.36%
SONORA	1,315	3.67%
CHIAPAS	1,240	3.46%
BCS	1,215	3.39%
NAYARIT	1,143	3.19%
TAMAULIPAS	1,107	3.09%
YUCATÁN	899	2.51%
SAN LUIS POTOSÍ	734	2.05%
OAXACA	714	2.00%
PUEBLA	463	1.29%
BAJA CALIFORNIA	429	1.20%
COLIMA	378	1.06%



TLAXCALA	367	1.03%
MICHOACÁN	348	0.61%
GUERRERO	220	0.61%
COAHUILA	154	0.43%
HIDALCO	141	0.39%
CHIHUAHUA	141	0.39%
NUEVO LEON	79	0.22%
MORELOS	71	0.20%
SIN DATO	74	0.21%
JALISCO	66	0.18%
GUANAJUATO	65	0.18%
DURANGO	10	0.03%
ZACATECAS	9	0.03%
AGUASCLIENTES	8	0.02%
<b>TOTAL</b>	<b>35,788</b>	<b>100.00%</b>

Por lo que se concluye que, para estar en condiciones de iniciar con las funciones, se deberá integrar en la Dirección General de Marina Mercante la estructura a nivel foráneo que contempla un total de ocho Unidades ubicadas en los principales estados en los que se determinó el mayor número de Gente de Mar que solicita el servicio, así mismo se deberá contar con la participación de Terceros Autorizados para apoyar en estas funciones, los cuales aún no se encuentran determinados.

#### DETERMINACIÓN DE ESTADOS CON MAYOR NÚMERO DE EXAMENES MÉDICOS



#### Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares

Actualmente se cuenta con un registro de tres Escuelas Náuticas y un Centro de Educación Náutica pertenecientes al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Así mismo, se cuenta con un registro de 17 Instituciones Educativas Particulares, las cuales cuentan con 39 planteles distribuidos en la República Mexicana.

En este sentido, podemos cuantificar para el año 2024, una población objetivo de 43 planteles sujetos a supervisión que **imparten la formación y capacitación a la Gente de Mar.**

N°	Escuelas Náuticas	Planteles
1	UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO ( FIDENA )	1.- Mazatlán, Sinaloa. 2.- Tampico, Tamaulipas. 3.- Veracruz, Veracruz. 4. Ciudad del Carmen, Camp.
N°	Instituciones Educativas	Planteles
2	INSTITUTO DE EDUCACIÓN NAÚTICA Y PORTUARIA , A.C. ( IENPAC )	Oficinas Centrales en CDMX Sedes : 1.- Playa del Carmen, Q. Roo 2.- Tampico, Tamaulipas 3.- Progreso, Yucatán 4.- Campeche, Camp. 5.- Ciudad del Carmen, Camp. 6.- Veracruz, Veracruz
3	INSTITUTO DE EDUCACIÓN NAÚTICA Y PORTUARIA OCEANO PACÍFICO, S.A. DE C.V.	Oficinas Centrales en CDMX Sedes : 1. Ciudad de México. 2.- Ensenada, B.C. 3.- La Paz, B.C.S. 4.- Mazatlán, Sin.(Dos Oficinas) 5.- Salina Cruz, Oaxaca 6.- Guaymas, Son.
4	CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA MARÍTIMA, S.C.	Oficinas Centrales Ciudad del Carmen, Camp. Sedes : 1.-Ciudad del Carmen 2.-Paráiso, Tabasco 3.- Veracruz, Ver. 4.- Coatzacoalcos, Ver. 5.- Tuxpan, Ver. 6.- Tampico, Tamaulipas 7.- Progreso, Yuc. 8.- Cozumel, Quintana Roo
5	HUMAN CENTER REVIEW, S.A. DE C. V. ANTES (CHC COMPETENCIAS LABORALES, S.C.)	ÚNICA SEDE 1.- Ciudad de México.
6	CENTRO DE CAPACITACIÓN ISLA DE TRIS, S.A. DE C.V. ( CECAPIT )	ÚNICA SEDE 1.- Ciudad del Carmen, Campeche
7	CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN LA INDUSTRIA MARÍTIMA, S.C. ( CEDEMAR )	ÚNICA SEDE 1.- Mérida, Yuc.
8	SAFE MARTIN CAPACITACIONES, S.C.	ÚNICA SEDE 1.- Comalcalco, Tabasco
9	INSTITUTO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, S.C. ( ISM )	SEDES: 1.-Ciudad del Carmen, Camp. 2.- Cancún, Q. Roo. 3.-Villahermosa, Tabasco. 4.-Tampico, Tamaulipas

10	SERVICIO DE ASESORÍA E INGENIERÍA MARÍTIMA Y PORTUARIA, S.C. ( SASIMAP )	ÚNICA SEDE 1.- Ciudad Madero, Tamaulipas.
11	CONSULTORÍA EN SERVICIO Y BIENES EMPRESARIALES IPAE, S. de R. L. de C. V.	SEDES: 1.- Paraíso, Tabasco. 2.- Ciudad del Carmen, Camp.
12	CES MARTÍN, S.C.	ÚNICA SEDE 1.- Villahermosa, Tabasco.
13	CENTRO DE FORMACIÓN MARÍTIMA INTEGRAL, S.C. ( CEFORMAR )	ÚNICA SEDE 1.- Coatzacoalcos, Ver.
14	AMÉRICA MARÍTIMA, S.C.	ÚNICA SEDE 1.- Veracruz, Ver. 2.- Ciudad del Carmen, Camp.
15	PRO SUR, S.A. de C.V.	ÚNICA SEDE 1.- Cancún, Quintana Roo.
16	INSTITUTO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y MULTISERVICIOS PARA LA INDUSTRIA MARÍTIMA, S. DE R.L. DE C.V. ( CURMEX )	ÚNICA SEDE 1.- Ciudad del Carmen, Camp.
17	DCM DEL SURESTE SC	ÚNICA SEDE 1.- Comalcalco, Tabasco.
18	LERISA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (LERISA)	Única sede 1.- Comalcalco, Tabasco.

#### IV.IV. Frecuencia de actualización de la población objetivo

Se cuenta con un registro actualizado de la población objetivo, que son los prestadores de servicios, el cual se mantiene actualizado de forma anual.

#### V. Análisis de alternativas

El Pp contará básicamente con dos componentes:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad, en particular lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) Regla 1/8 Sección A-1/8, lo que se refiere a la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los Marineros Mercantes Mexicanos.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad, en particular lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) Regla 1/9 Sección A-1/9, lo que representa la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los Marineros Mercantes Mexicanos.

## **V.I. Primera alternativa. Operación interna**

El Pp, selecciona esta alternativa titulada: Operación interna, que es aquella en que la DGMM es quien regula y supervisa el marco en que opera las unidades médicas y los institutos educativos particulares.

### **Justificación**

Se considera como la alternativa óptima debido que como se mencionó en los antecedentes se transfieren las atribuciones relativas a medicina preventiva en el transporte marítimo de la SICT a la SEMAR, las cuales estarán a cargo de la DGMM entre las cuales destacan regular y supervisar toda la operación, control y seguimiento, además de que por su carácter estratégico resulta fundamental no solo como programa presupuestario en el sector, sino que incluso se constituye como un aspecto de seguridad nacional, debido a que contribuye al desarrollo regional, a la salvaguarda de redes logísticas, al traslado de bienes y servicios, etc. Aunado a esto, se debe continuar con las supervisiones a las Escuelas Náuticas e Institutos Educativos Particulares.

### **Desventajas**

No obstante, será necesario contar con los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo sus actividades a cabalidad.

## **V.II. Segunda alternativa. Operación con terceros**

En esta opción los componentes, son operados por un tercero.

### **Ventajas**

Las cargas de trabajo son distribuidas a terceros, la supervisión queda a cargo de terceros y no es la misma dependencia quien se hace cargo.

### **Desventajas**

La garantía de buenas prácticas queda al cargo de los terceros. Tanto la transparencia, la efectividad de la supervisión y difusión, y por ende los consecuentes objetivos quedan a cargo de terceros.

## VI. Diseño del programa presupuestario

### VI. I. Modalidad del Pp

Dado que la intervención, está basada en supervisión y verificación al personal que opera, conduce o auxilia el transporte marítimo y que de los resultados que de estas actividades depende que las personas puedan seguir laborando es evidente que la modalidad G denominada “Regulación y Supervisión” es la más adecuada para el programa presupuestal.

### VI.II. Diseño del programa

Se describe la forma en que operará el programa.

#### Funciones de primer y segundo nivel y unidad administrativa responsable

Unidad administrativa responsable	Funciones de primer nivel (Componentes)	Funciones de segundo nivel (Actividades)
Dirección General de Marina Mercante	Verificar el cumplimiento de la normatividad, en particular lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) Regla I/8 Sección A-I/8 , lo que se refiere a la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los Marineros Mercantes Mexicanos.	Verificar el avance acumulado del cumplimiento del Programa anual de verificaciones a las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.
Dirección General de Marina Mercante	Verificar el cumplimiento de la normatividad, en particular lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) Regla I/9 Sección A-I/9, lo que representa la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los Marineros Mercantes Mexicanos.	Verificar el avance acumulado del cumplimiento del Programa anual de verificaciones a las Unidades de medicina preventiva en el transporte marítimo y terceros autorizados.
Dirección General de Recursos Humanos	Participar en el Sistema Nacional de Salud para establecer y desarrollar programas de salud	Participar con el Sector Salud para el desarrollo de políticas, estrategias y programas Interinstitucionales.

#### Alineación a la estructura programática

Fnlad.	Fun.	SF	AI	PP		UR	DESCRIPCIÓN
				Id	Núm.		
3							<b>Desarrollo económico.</b>
	5						<b>Transporte.</b>
		2					<b>Transporte por agua y puertos</b>
			010				<b>Puertos eficientes y competitivos</b>
				G			<b>Regulación y supervisión</b>
					001		<b>Supervisión y verificación a prestadores de servicios para la Gente de Mar</b>
						311	<b>Dirección General de Recursos Humanos</b>
						412	<b>Dirección General de Marina Mercante</b>

## VI.III Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

La Dirección General de Marina Mercante mantiene un registro de las unidades médicas y los institutos de educación que son sujetos de supervisión.

### VI.III. Matriz de indicadores de resultados

A continuación, como primera fase del diseño de la MIR, se exponen en la siguiente tabla la esquematización de los diferentes conceptos, entre el problema público y los objetivos del Pp.

#### Fin, Propósito y Componentes del Pp

<b>PROBLEMÁTICA (ÁRBOL DE PROBLEMAS) EFECTOS</b>	<b>SOLUCIÓN (ÁRBOL DE OBJETIVOS) PROPÓSITOS-FINES</b>
<b>INDIRECTOS</b>	<b>FIN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La gente de mar opera, conduce o auxilia el transporte marítimo de forma insegura.</li> <li>▪ La gente de mar presta sus servicios sin las competencias adecuadas.</li> <li>▪ La gente de mar presta sus servicios sin estar en las condiciones psicofísicas adecuadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La gente de mar opera, conduce o auxilia el transporte marítimo de forma segura.</li> <li>▪ La gente de mar presta sus servicios con las competencias adecuadas.</li> <li>▪ La gente de mar presta sus servicios en condiciones psicofísicas adecuadas.</li> </ul>
<b>PROBLEMA</b>	<b>PROPÓSITO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los prestadores de servicios que imparten la formación y capacitación, así como los que evalúan las aptitudes psicofísicas de la gente de mar, operan con el riesgo de incumplir la normatividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los prestadores de servicios que imparten la formación y capacitación, así como los que evalúan las aptitudes psicofísicas de la gente de mar, operan cumpliendo la normatividad.</li> </ul>
<b>CAUSAS (LÍNEA BASE)</b>	<b>MEDIOS (RESULTADO ESPERADO)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los prestadores de servicios forman y capacitan a la gente de mar sin la adecuada atención a las disposiciones normativas.</li> <li>▪ Los prestadores de servicios valoran las aptitudes psicofísicas de la gente de mar sin la adecuada atención a las normas médicas.</li> <li>▪ Riesgo de incumplimiento en las disposiciones reglamentarias por parte de los instructores de las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.</li> <li>▪ Las supervisiones a los prestadores de servicios son insuficientes.</li> <li>▪ El personal médico valora las aptitudes psicofísicas de la gente de mar con bajo conocimiento de la normatividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los prestadores de servicios forman y capacitan a la gente de mar con la adecuada atención a las disposiciones normativas.</li> <li>▪ Los prestadores de servicios valoran las aptitudes psicofísicas de la gente de mar con la adecuada atención a las normas médicas.</li> <li>▪ Cumplimiento en las disposiciones reglamentarias por parte de los instructores de las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.</li> <li>▪ Las supervisiones a los prestadores de servicios son suficientes.</li> <li>▪ El personal médico valora las aptitudes psicofísicas de la gente de mar con conocimiento de la normatividad.</li> </ul>

## MIR del Pp G Supervisión y Verificación a los Prestadores de Servicios a la Gente de Mar.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Coadyuvar a que la navegación marítima sea segura debido a que la gente de mar cumple con la normatividad (competencia y psicofísica).	Accidentes e incidentes atribuibles a las aptitudes psicofísicas y competencias de la gente mar.	Informes de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM).	La gente de mar que interviene en la navegación marítima opera con apego a la normatividad con competencias y en condiciones psicofísicas adecuadas.
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
PROPÓSITO	Garantizar que los prestadores de servicios (Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares) brinden servicios en cumplimiento a la normatividad aplicable.	Cumplimiento de la normativa en las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.	Informes emitidos por los auditores de la DGMM.	Las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares brindan servicios a la gente de mar con estricto apego a la normatividad aplicable nacional e internacional.
	Garantizar que los prestadores de servicios (Unidades de medicina preventiva en el transporte marítimo y terceros autorizados) brindan servicios en cumplimiento a la normatividad aplicable.	Cumplimiento de la normatividad en las Unidades de medicina preventiva en el transporte y de los terceros autorizados.	Informes emitidos por los auditores de la DGMM.	Las Unidades de medicina preventiva en el transporte marítimo y terceros autorizados brindan servicios a la gente de mar con estricto apego a la normatividad aplicable nacional e internacional.
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
COMPONENTE	Verificar el cumplimiento de la normatividad, en particular lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) Regla 1/8 Sección A-1/8, lo que se refiere a la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los Marineros Mercantes Mexicanos.	Verificaciones a las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.	Actas Circunstanciadas de visitas de verificación realizadas por la DGMM.	Las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares permanecen en estado operativo.
	Verificar el cumplimiento de la normatividad, en particular lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) Regla 1/9 Sección A-1/9, lo que representa la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los Marineros Mercantes Mexicanos.	Verificaciones a las Unidades de medicina preventiva en el transporte marítimo y terceros autorizados.	Actas Circunstanciadas de visitas de verificación realizadas por la DGMM.	Las Unidades de medicina preventiva en el transporte marítimo y los terceros autorizados realizan siempre sus funciones apegándose a la normatividad establecida.
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
ACTIVIDAD	Verificar el avance acumulado del cumplimiento del Programa anual de verificaciones a las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.	Numero de autorizaciones y registro emitidas a las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.	Reporte de verificaciones a las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares de la DGMM.	Existen los recursos materiales, humanos y económicos que permiten el cumplimiento de las verificaciones a las Escuelas Náuticas Mercantes e Instituciones Educativas Particulares, a efecto de asegurar que cumplan con las disposiciones aplicables de la normatividad.
	Verificar el avance acumulado del cumplimiento del Programa anual de verificaciones a las Unidades de medicina preventiva en el	Numero de constancias de verificación emitidas a las Unidades de medicina preventiva en el transporte	Reporte de verificaciones a las Unidades de medicina preventiva en el	Existen los recursos materiales, humanos y financieros que permiten el cumplimiento de las verificaciones a las Unidades de medicina preventiva

## VII. Análisis de similitudes o complementariedades

En cuanto al componente de verificación de Unidades Médicas el programa es complementario al G001 “Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal” del ramo 09 Comunicaciones y Transportes. Este último programa lleva a cabo la supervisión de las unidades de medicina preventiva para operadores del transporte carretero. Por lo tanto se trata de un programa similar al programa G001 de la Secretaría de Marina.

Por otra parte se considera que este programa es complementario al Pp E001 “Formación del personal de la marina mercante” también del Ramo 13. Los programas se complementan porque a través de la supervisión se contribuye a que la formación proporcionada por el Pp E001 se apege a la normativa.

## VIII. Presupuesto

### VIII.I. Impacto presupuestario

El programa solo se financiará con recursos fiscales que se asignarían anualmente, mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación.

A continuación, la siguiente tabla expone el presupuesto:

Capítulo de gasto

<b>Capítulo</b>	<b>Monto en pesos corrientes</b>
1000 Servicios personales	\$40,000,000.00
2000 Materiales y suministros	\$5,000,000.00
3000 Servicios generales	\$6,000,000.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,000,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$10,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$63,000,000.00</b>



# Anexo 1. Ficha con datos generales del programa propuesto

**Modalidad del programa:** G001

**Denominación del programa:** Supervisión y verificación a prestadores de servicios para la Gente de Mar

## Unidades Responsables (UR) del programa

<i>Denominación de la UR</i>	<i>Función</i>
Dirección de Marina Mercante	Transporte
Dirección General de Recursos Humanos	Salud

## Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación

<b>RECURSOS ASIGNADOS DURANTE EL 2022</b>		
<i>Capítulo</i>		<i>Monto en pesos corrientes</i>
1000	Servicios Personales	\$40,000,000.00
2000	Materiales y Suministros	\$5,000,000.00
3000	Servicios Generales	\$6,000,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,000,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$10,000,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>63,000,000.00</b>

## Fuente u origen de los recursos

<i>Fuente de recursos</i>	<i>Porcentaje respecto al presupuesto estimado</i>
Recursos fiscales	100.0
Otros recursos (especificar fuentes)	0
Total	100.0

## Población objetivo

<b>Definición de la población objetivo.</b>	Prestadores de servicios que impartan formación y capacitación y evalúan las aptitudes psicofísicas de la gente de mar
<b>Cuantificación de la población objetivo</b>	51 prestadores de servicios. 8 unidades médicas y 43 planteles educativos
<b>Estimación de la población a atender en el primer año de operación</b>	8 unidades médicas y 23 planteles educativos

## Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales

No se identifican para este programa afectaciones diferenciadas en determinados grupos

## Estimación de metas en el primer año de operación del programa para los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad de la MIR

<b>Nivel</b>	<b>Nombre del indicador</b>	<b>Meta estimada</b>
Fin	Accidentes e incidentes atribuibles a las aptitudes psicofísicas y competencias de la gente mar.	1
Propósito	Cumplimiento de la normativa en las Escuelas Náuticas Mercantes e Instituciones Educativas Particulares.	90%
Propósito	Cumplimiento de la normatividad en las Unidades de medicina preventiva en el transporte y de los terceros autorizados.	85%
Componente	Verificaciones a las Escuelas Náuticas Mercantes e Instituciones Educativas Particulares.	100%
Componente	Verificaciones a las Unidades de medicina preventiva en el transporte marítimo y terceros autorizados.	100%
Actividad	Numero de autorizaciones y registro emitidas a las Escuelas Náuticas Mercantes e Instituciones Educativas Particulares.	2
Actividad	Numero de constancias de verificación emitidas a las Unidades de medicina preventiva en el transporte marítimo y terceros autorizados.	7



## Anexo 2. Complementariedades y coincidencias entre programas

Clave del programa	G001	E001
<b>Nombre del programa</b>	Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal	Formación del personal de la marina mercante
<b>Dependencia/Entidad</b>	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México
<b>Propósito</b>	Las personas que operan, conducen o auxilian el transporte público federal en las vías generales de comunicación son reguladas y supervisadas de manera adecuada.	Los egresados de las Escuelas Náuticas encuentran un empleo, o mantienen su empleo en el sector Marítimo Portuario o se incorporan como Oficiales de la Marina Mercante Nacional
<b>Población o área de enfoque objetivo</b>	Las personas que operan, conducen o auxilian el transporte público federal en las vías generales de comunicación	Estudiantes de las escuelas Náuticas.
<b>Cobertura geográfica</b>	Nacional	Nacional
<b>¿Este programa presenta riesgos de similitud con el programa propuesto?</b>	No	No
<b>¿Este programa se complementaría con el programa propuesto?</b>	No	Sí
<b>Explicación</b>	El programa proporciona supervisión a las unidades médicas que llevan a cabo servicios de medicina preventiva a operadores de automotores del transporte público federal. Los servicios son similares pero la población objetivo es distinta.	Este programa otorga servicios de formación y capacitación a la gente de mar, por lo que a través de la supervisión el programa G complementa el objetivo de que esa formación cumpla con la normativa.